



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de noviembre de 2020.-
DECRETO ALC. N° 3.491/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio de Colaboración Programa Servicio País entre la Fundación para la Superación de la Pobreza, Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; ORD 322/2020, de fecha 02 de noviembre del 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO); Memorando N° 2.397/2020 de 05 de noviembre de 2020, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, que solicita decretar el convenio ya individualizado anteriormente.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes, el Convenio de Colaboración **Programa Servicio País** entre la **Fundación para la Superación de la Pobreza, Región de Tarapacá** y la Municipalidad de Alto Hospicio.
- 2.- Designese como **Unidad Técnica** para que fiscalice el cumplimiento del Convenio, a la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza **Don José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL